

678

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., **16 JUN 2023**

**Proceso N° 2020-00121.**

1. Se adicionan los autos de pruebas fechados 12 de julio de 2021 (fl. 441) y el 31 de marzo de 2023 (fl. 604), para tal efecto se decreta el testimonio de **Liliana Ortiz Álvarez**, quien presuntamente actúa como representante del aquí demandante en la transferencia de dominio del bien inmueble realizada a favor del aquí vinculado Juan Norberto Ibáñez, para que rinda declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quien deberá comparecer en la fecha y hora previamente programada para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, es decir, a la audiencia programada para el 6 de junio de la presente anualidad.

Se conmina al demandante para que comunique por correo certificado la presente determinación a la referida testigo, advirtiéndole el deber legal de atestiguar.

2. Se rechaza la prueba de ratificación de documentos por parte del aquí vinculado Juan Norberto Ibáñez por cuanto ya obra documento de su parte manifestando que adquirió el bien inmueble objeto de controversia aduciendo la buena fe de su parte en la materialización del negocio. (fl. 560 a 564).

Téngase en cuenta que sobre la referida persona se decretó interrogatorio.

3. Para efectos de llevar a cabo **la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.**, se fija la hora de las 10:00 AM del día 23 del mes de Noviembre del año 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudiría a cualquiera de las dos últimas.



Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 039 Fecha 20 JUN 2023

El Secretario(a), 